



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE HOSPITAL PADRE HURTADO Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 672

SANTIAGO, 26 JUN 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL PADRE HURTADO** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital Padre Hurtado, 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 24 de junio de 2020, se suscribió entre el Hospital Padre Hurtado y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 24 de junio de 2020, entre el **HOSPITAL PADRE HURTADO** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a 24 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL PADRE HURTADO**, RUT N° 61.958.500-3, debidamente representada por don **FERNANDO MAURICIO TORO MORA**, cédula de identidad N° 8.663.327-2, con domicilio en Esperanza 2150, Comuna de San Ramón, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL PADRE HURTADO, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el HOSPITAL PADRE HURTADO recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será a partir del 24 de junio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.

SEXTO. *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las*



dependencias del HOSPITAL PADRE HURTADO.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de don **FERNANDO MAURICIO TORO MORA**, para representar al **HOSPITAL PADRE HURTADO**, consta en Resolución Exenta R.A. N° 449/1388 de 2020 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA

Hospital Padre Hurtado-San Ramón – Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 20 equipos telefónicos donados por HUAWEI Y6 2019 y de 20 Tarjetas SIM donadas por Entel entregadas en Comodato, a Dr. Mauricio Toro Mora, en su calidad de Director del Hospital Padre Hurtado según detalle:

N°	HOSPITAL	N° IMEI	8956010000/ SIM
1	Padre Hurtado	86256304435801	996451080
2	Padre Hurtado	862563044352270	996447245
3	Padre Hurtado	862563044352338	996451049
4	Padre Hurtado	862563044349250	996452880
5	Padre Hurtado	862563044344715	996451353
6	Padre Hurtado	862563044346926	996447211
7	Padre Hurtado	862563045226200	996452930
8	Padre Hurtado	862563044345332	996451239
9	Padre Hurtado	862563044350787	996451304
10	Padre Hurtado	862563045225376	996447302
11	Padre Hurtado	862563044352346	996450322
12	Padre Hurtado	862563945223991	996450082
13	Padre Hurtado	862563044353443	996450223
14	Padre Hurtado	862563044345019	996450264
15	Padre Hurtado	862563044352023	996450306
16	Padre Hurtado	862563045222944	996450298



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

17	Padre Hurtado	862563044352585	996450819
18	Padre Hurtado	862563044353955	996450116
19	Padre Hurtado	862563045222779	996450629
20	Padre Hurtado	862563044347825	996450983

Recibido Conforme:

Fecha:	24.06.2020
Nombre:	Mauricio Toro Mora
Rut:	8.663.327.2

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=METROPOLITANA -
REGION METROPOLITANA, st=Santiago, ou=Presidencia de la
República de Chile, ou=Terminos de uso en www.asigp-
la.com/ocuerbos/tercero, title=Director Administrativo,
email=Julio Alberto Maiers Hechenleitner,
email=jmaiers@presidencia.cl
Fecha: 2020.06.26 10:21:44 -04'00'

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

JMH/RPA/CAD/JOC

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.